RESOLUCIÓN RECTORADO N° 157/2022

QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 18 de julio de 2022

VISTO: El memorándum UOC N° 009/2022, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución que apruebe el dictamen de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; así mismo ratificar la Resolución N° 020/2022 de fecha 03 de febrero de 2022.

La Resolución Rectorado N° 020/2022 de fecha 03 de febrero de 2022 "*Que autoriza la realización del procedimiento de Locación de Inmueble (Determinado), para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú*".

El Dictamen – Locación de Inmueble (Determinado) N° 01/2022 para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, de fecha 18 de julio de 2022, remitida por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 10 de junio de 2021 "*Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas*".

La Ley N° 3.385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede Coronel Oviedo*".

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar el dictamen de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en los términos de la Resolución DNCP N° 4441/2021 en su art. 7° inciso b) y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03 cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que pretenda formalizar, deberá contar con un dictamen; así mismo ratificar la Resolución N° 020/2022 de fecha 03 de febrero de 2022.

La citada Resolución DNCP N° 4441/2021 dispone que los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientes de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 157/2022

QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la locación de Inmuebles, el Art. 44° DISPOSICIONES GENERALES expresa: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que conforme a lo estipulado en la Resol. DNCP N° 4441/2021, del 10 de junio de 2021, en su artículo 11 De la Resolución de Adjudicación que autorice la selección de inmueble y aprueba la locación establece: *"En base al dictamen, la máxima autoridad de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble".*

Que, conforme a la Ley N° 3385/07 "*Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa; "*ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", y en su inc. l) "*disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú*"; y el inc. f) "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR el **DICTAMEN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022** para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, de fecha 18 de julio de 2022 y en consecuencia ratificar la Resolución Rectorado N° 020/2022 de fecha 03 de febrero de 2022

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector